



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047/2026-MPL-A

Lambayeque, 19 de febrero de 2026

VISTO:

LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2026-MPL (29.01.2026), INFORME N° 002-2026-OGPP (02.02.2026), PROVEIDO N° 231-2026/MPL-GM (09.02.2026), INFORME LEGAL N° 025-2026/MPL-OGAJ (10.02.2026), PROVEIDO N° 0254-2026/MPL-GM (11.02.2026), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan aprueban ejecutan conforme a los planes de desarrollo concertados de su ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo planificación;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001/2026-MPL de fecha 29 de enero de 2026, en su artículo primero se resuelve Aprobar el Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2027, basado en resultados, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

Que, en el artículo 11° del Reglamento del Presupuesto Participativo año 2026 basado en resultados señala respecto a la conformación del Equipo Técnico que será reconocido por Resolución de Alcaldía, la misma que deberá precisar quienes lo conforman y las responsabilidades que asumirán. El equipo técnico será integrado por funcionarios y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047/2026-MPL-A PÁG. 02

servidores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y podrá asimismo estar conformado por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos. Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a las reuniones de trabajo;

Que, conforme al Reglamento en mención, las Funciones del Equipo Técnico son: - Capacitar a los agentes participantes, - Preparar la información actualizada y materiales de trabajo, para el desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de trabajo, - Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos, - Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de Gobierno Local Provincial, y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados y los pedidos de equipamiento en los talleres de trabajo, - Apoyo en la organización, ejecución de las reuniones de capacitación, ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de trabajo y sistematización de la información, - Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica, - Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del presupuesto participativo, - Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes, otros que demande el proceso;

Que, con Informe N°002-2026-OGPP, de fecha 02 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal la designación del equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo mediante acto resolutivo, que estará conformado por las siguientes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque:

N°	UNIDAD ORGÁNICA
01	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
02	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
03	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
04	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
05	OFICINA DE PRESUPUESTO
06	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
07	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
08	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
09	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
10	SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA
11	SUB GERENCIA DE FORMULACION, ESTUDIOS Y LIQUIDACION DE OBRAS
12	UNIDAD FUNCIONAL FORMULADORA
13	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047/2026-MPL-A PÁG. 03

Que, con Informe Legal N° 025-2026/MPL-OGAJ de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que, resulta procedente designar al Equipo Técnico del Proceso Participativo 2027, el cual estará conformado por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001/2026-MPL. Y recomienda que se expida el acto resolutivo correspondiente;

L.LJ

- Que, con Proveído N° 0254/2026-MPL-A de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente Municipal, remite el expediente para conocimiento y proyección de la resolución correspondiente;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL EQUIPO TECNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027, el cual estará conformado por las siguientes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque:

N°	UNIDAD ORGÁNICA
01	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
02	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
03	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
04	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
05	OFICINA DE PRESUPUESTO
06	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
07	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
08	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
09	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
10	SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA
11	SUB GERENCIA DE FORMULACION, ESTUDIOS Y LIQUIDACION DE OBRAS
12	UNIDAD FUNCIONAL FORMULADORA
13	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047/2026-MPL-A PÁG. 04

ARTÍCULO. - DISPONER que el EQUIPO TÉCNICO designado, se instalará de forma inmediata después de notificada la presente Resolución a cada uno de sus integrantes, y estará encargado de:

Capacitar a los agentes participantes

Preparar la información actualizada y materiales de trabajo, para el desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de trabajo

*rs, 4
C2)*

c=5 Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos

Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos; verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de Gobierno Local Provincial, y a los

CD estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Crt

Inversiones, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados y los pedidos de equipamiento en los talleres de trabajo

Apoyo en la organización, ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de trabajo y sistematización de la información.

Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.

Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del presupuesto participativo.

Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

Otros que demande el proceso.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. — DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal

/jfr
NJ,,Go'l., institucional www.munilambayeque.gob.pe

A/3c

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VINCIAL OE LAWAYE5UE

Perry A. ROMOS Pitelles
"LcALDE